

todas las afecciones que se detecten, la preservación de aquellos elementos patrimoniales no catalogados y espacios naturales que pudiesen verse afectados por la traza, y la conservación de la fauna y del paisaje.

El estudio detallado del trazado en zonas edificadas o de compleja resolución para minimizar en lo posible la afección sobre instalaciones industriales, inmuebles y parcelas, así como el de las medidas para reducir el impacto acústico y de las vibraciones en las citadas zonas.

La reposición de servicios y servidumbres debidos a la construcción de la nueva línea de alta velocidad Valladolid-Burgos.

La dotación de permeabilidad transversal a lo largo de todo el trazado de la nueva línea de alta velocidad: pasos inferiores, superiores, viaductos, pasos de fauna, obras de drenaje superficial, etc.

Madrid, 5 de octubre de 2006.-El Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.

58.508/06. Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructura y Planificación por la que se aprueba el expediente de información oficial y pública del estudio informativo del «Corredor Norte-Noroeste de alta velocidad. Tramo Venta de Baños-Palencia».

1. Antecedentes.

La Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias aprobó, con fecha 9 de octubre de 2000, la Orden de Estudio para la redacción del estudio informativo del proyecto: Nuevo acceso ferroviario de alta velocidad al Norte y Noroeste de España. Tramos Valladolid-Palencia/Burgos. El título del estudio informativo fue variando hasta su denominación actual mediante la sucesiva aprobación de dos modificaciones de la Orden de Estudio el 22 de febrero y el 6 de septiembre de 2002.

Con fecha 22 de noviembre de 2000 se remitió al Ministerio de Medio Ambiente la Memoria-Resumen medioambiental, recibiendo los resultados del trámite de Consultas Previas el 13 de julio de 2001.

2. Desarrollo del estudio informativo.

Los trabajos de redacción del estudio informativo se iniciaron en abril de 2001. En el desarrollo del mismo se plantearon 4 alternativas diferentes para el tramo I, único que constituye el trayecto Venta de Baños-Palencia. Todas las alternativas tienen su origen en el trazado del tramo Valladolid-Burgos de la línea de alta velocidad, y su final en un corredor paralelo a la línea férrea actual de acceso a Palencia desde Magaz de Pisuerga.

En el diseño de las alternativas de trazado se han empleado las características técnicas correspondientes a alta velocidad, con radio en planta de los ramales de 2.600 m, pendiente máxima de 25 mm/m, sección para doble vía electrificada, anco UIC y caril de 60 kg/m.

En función del análisis efectuado, se propuso como alternativa óptima la correspondiente al tramo I.4, cuya inversión asociada se valoró en 131,31 millones de euros.

Con fecha 14 de noviembre de 2002, la Secretaría de Estado de Infraestructuras aprobó técnicamente el estudio informativo del «Corredor Norte-Noroeste de alta velocidad. Tramo Venta de Baños-Palencia», ordenando la incoación del correspondiente expediente de información pública y oficial, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) y en el Real Decreto 1302/1986 de Evaluación de Impacto Ambiental.

3. Expediente de información pública y oficial.

El trámite de información pública fue convocado mediante la publicación de la correspondiente nota-anuncio en el Boletín Oficial del Estado de fecha 7 de diciembre de 2002, así como en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en el de la Provincia de Palencia.

Durante el proceso se han recibido 16 escritos con 14 informes diferentes en el trámite de información oficial, correspondientes al Ministerio de Fomento (DG Carreteras), Ministerio de Medio Ambiente (3 C.H. del Duero), GIF, Renfe, Junta de Castilla y León (Fomento Delegación Territorial Palencia), Cámara Comercio Palencia, y a Ayuntamientos de Palencia (Dueñas, Venta de Baños, Hontoria del Cerrato, Reinoso del Cerrato y Palencia) y 8 escritos de alegaciones planteando 6 asuntos distintos en el trámite de información pública, correspondientes a particulares.

En el informe de expediente de información oficial y pública del estudio informativo, de agosto de 2003, se lleva a cabo un análisis pormenorizado de cada una de las alegaciones presentadas, dando respuesta a cada una de ellas. Como consecuencia de las mismas se propone la aceptación de una modificación en el trazado inicial de la alternativa tramo I.4 seleccionada, así como una serie de aspectos a tener en cuenta durante la redacción de los proyectos de construcción.

4. Informe del Servicio Jurídico.

El Abogado del Estado-Jefe, mediante escrito de fecha 7 de agosto de 2003, ha informado favorablemente la tramitación seguida por el expediente de información oficial y pública del estudio informativo por ajustarse a Derecho, conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y demás disposiciones que resultan de aplicación.

5. Evaluación de Impacto Ambiental.

Con fecha 1 de agosto de 2003 se envió el expediente al Ministerio de Medio Ambiente a efectos de formulación de la oportuna Declaración de Impacto Ambiental. Con fecha 12 de julio de 2005, el Ministerio de Medio Ambiente solicitó información complementaria sobre aspectos medioambientales del estudio informativo, que fue remitida el 5 de diciembre de 2005. Finalmente, por Resolución de 14 de julio de 2006 (BOE de 4 de agosto de 2006), el Ministerio de Medio Ambiente formula la Declaración de Impacto Ambiental del estudio informativo, conjuntamente con la del correspondiente al tramo Valladolid-Burgos del mismo Corredor Norte-Noroeste de alta velocidad.

La mencionada Declaración, de la que se adjunta copia, concluye que el trazado constituido por la alternativa Tramo I.4 del trayecto Venta de Baños-Palencia, propuesto por el promotor, es el más adecuado desde el punto de vista ambiental al minimizar la afección sobre los espacios protegidos incluidos en la Red Natura 2000, requerir un menor movimiento de tierras y no observarse impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se cumpla los controles y medidas preventivas correctoras propuestas en el estudio de impacto ambiental, en la información complementaria y en el escrito remitido por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

6. Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos.

La Subdirección General de Planes y Proyectos elevó con fecha 21 de septiembre de 2006 la propuesta de aprobación del expediente de información oficial y pública del estudio informativo del «Corredor Norte-Noroeste de alta velocidad. Tramo Venta de Baños-Palencia».

7. Resolución.

A la vista de todo lo expuesto, esta Secretaría de Estado resuelve lo siguiente:

Primero: Hacer constar que el expediente reseñado cumple con todo lo preceptuado en la Ley y Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, en el articulado 5 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario y en el artículo 10 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, así como en la vigente legislación de Evaluación de Impacto Ambiental.

Segundo: Aprobar el expediente de información pública y oficial y definitivamente el estudio informativo del «Corredor Norte-Noroeste de alta velocidad. Tramo Venta de Baños-Palencia», determinando su inclusión en la Red Ferroviaria de Interés General. Se adopta como alternativa de trazado a desarrollar por los proyectos constructivos la que fue propuesta en la aprobación técnica (provisional) del estudio informativo, con la siguiente modificación:

Reducción a 2.200 m del radio en planta de la última curva del enlace Venta de Baños-Palencia, en el término municipal de Venta de Baños, a fin de evitar afecciones a las instalaciones del Polígono Industrial de dicha población y no condicionar la ampliación del puerto Seco Ventastur, S.A.

Tercero: Disponer que los proyectos constructivos que desarrollen las actuaciones previstas en el estudio informativo objeto de aprobación deberán observar las prescripciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental, especialmente en los capítulos 10. Condiciones al proyecto y 11. Especificaciones para el seguimiento, así como atender los siguiente aspectos:

El diseño de las medidas preventivas y correctoras de integración ambiental para garantizar el tratamiento de todas las afecciones que se detecten, la preservación de aquellos elementos patrimoniales no catalogados y espacios naturales que pudiesen verse afectados por la traza, y la conversión de la fauna y del paisaje.

El estudio detallado del trazado en zonas edificadas o de compleja resolución para minimizar en lo posible la afección sobre instalaciones industriales, inmuebles y parcelas, así como el de las medidas para reducir el impacto acústico y de las vibraciones en las citadas zonas.

La reposición de servicios y servidumbres debidos a la construcción de la nueva línea de alta velocidad Venta de Baños-Palencia.

La dotación de permeabilidad transversal a lo largo de todo el trazado de la nueva línea de alta velocidad: pasos inferiores, superiores, viaductos, pasos de fauna, obras de drenaje superficial, etc.

Madrid, 5 de octubre de 2006.-El Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.

58.711/06. Anuncio de la Vicesecretaría General Técnica por el que se publican diversos actos emitidos en la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial. Requerimientos de datos con aviso de caducidad.

El Área de Responsabilidad Patrimonial de la Vicesecretaría General Técnica del Ministerio de Fomento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento y efectos de los interesados en los procedimientos de responsabilidad patrimonial instruidos de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 y siguientes de la Ley 30/1992, practica las siguientes notificaciones de requerimientos de datos con aviso de caducidad efectuados al amparo de lo preceptuado en los artículos 76 y 92 de la Ley 30/1992.

Se relacionan los interesados, con expresión de su nombre y apellidos y del número de referencia del expediente:

Número de referencia	Nombre y apellidos
111.1406.02-B	Mónica Rueda Romero.
111.390.05-S	Jordi Azor Baca.
111.176.04-M	José Miguel Corral Rodríguez.
111.1513.02-H	Manuel Sierra Delgado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el interesado dispone de diez días para personarse en estas oficinas, al objeto de conocer el contenido íntegro del respectivo requerimiento de datos.

En concreto habrá de dirigirse al Área de Responsabilidad Patrimonial de la Vicesecretaría General Técnica del Ministerio de Fomento, sita en el paseo de la Castellana, número 67, tercera planta, 28071 de Madrid.

Madrid, 10 de octubre de 2006.-Vicesecretario General Técnico, Luis Felipe Palacios Arroyo.

58.713/06. Anuncio de la Vicesecretaría General Técnica por el que se publican diversos actos emitidos en la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial. Notificación de Resolución que pone fin al procedimiento.

El Área de Responsabilidad Patrimonial de la Vicesecretaría General Técnica del Ministerio de Fomento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento y efectos de los interesados en los procedimientos de responsabilidad patrimonial instruidos de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 y siguientes de la Ley 30/1992, practica las siguientes notificaciones de la Resolución que pone fin al procedimiento.

Se relacionan los interesados, con expresión de su nombre y apellidos y del número de referencia del expediente: